

Oficio TMS/275/2024
Asunto: Iniciativa de Reforma

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y así mismo tengo a bien en remitir a Usted para efectos de que sea presentado en carácter de urgente al H. Ayuntamiento, la iniciativa de reforma de las “**Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024**”, documento adjunto al presente oficio.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y quedo para usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato. 04 de marzo del 2024



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024
PRESENTE**

Quien suscribe Contadora Público **Herlinda Castillo Aguado**, tesorera del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 130, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021–2024 de Salamanca, Guanajuato, **el presente acuerdo para reformar los artículos 52 y 54 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pilares fundamentales de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Salamanca, Guanajuato, es contar con una Hacienda Pública sana, que le permita desarrollar, gestionar y ejecutar con eficiencia y eficacia la estructura administrativa y operativa del Municipio, siempre en beneficio de cada una de las y los salmantinos.

Lo anterior, se traduce en una mejor prestación de cada uno de los servicios públicos municipales, así como mejorar el dinamismo, desarrollo y crecimiento de nuestras colonias, fraccionamientos, comunidades y localidades.

Por lo cual, el pasado 23 de febrero del presente año, se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2024, con la finalidad de establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin embargo, derivado de un trabajo de derecho comparado nos percatamos, que, por un error involuntario, y al momento de pasar los archivos de un programa a otro, se omitieron algunas cantidades en las tarifas y cuotas de diversos servicios, al momento de turnar la propuesta al Honorable Ayuntamiento, el pasado 2 de octubre del 2023, como a continuación se detallan:



A. En lo que se refiere a los ingresos de la Procuraduría Auxiliar en materia de asistencia social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 52. Por los servicios que presta la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se cobrarán los siguientes:

I. Asistencia Jurídico Familiar

a) Atención Jurídica a Población Abierta

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Tarifa	Concepto	Tarifa
3. Autorización judicial	\$354.64	3. Autorización judicial	\$3,054.64
4. Dispensa judicial	\$354.64	4. Dispensa judicial	\$3,054.64
9. Pensiones alimenticias	\$4,266.05	9. Pensiones alimenticias	\$4,276.05

Cuadro comparativo I.

Como se puede observar en el cuadro comparativo I, por lo que se refiere a los numerales 3 y 4, se omitió por un error involuntario el número cero, al momento de pasar los datos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato al formato que elaboró la Tesorería Municipal.

Asimismo, por lo que se refiere al numeral 9, del referido cuadro comparativo, se cambió el número 7 por el número 6.

II. Peritajes y Convivencias

a) Psicología

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Tarifa	Concepto	Tarifa
9. Reposición de carnet	\$20.64	9. Reposición de carnet	\$21.48

Cuadro comparativo II.

En lo concerniente al cuadro comparativo II, por un error de fórmula no se incorporó el aumento del 4%, correspondiente al ejercicio 2024. Esto debido al pasar del formato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato al formato que elaboró la Tesorería Municipal.



B. En lo que respecta a los ingresos del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad.

Artículo 54. Se cobrarán las siguientes cuotas por nivel, el cual se determinará aplicando un estudio socioeconómico autorizado por la Dirección del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, sobre la situación del paciente y su familia:

I. CONSULTAS MÉDICAS

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
b) Consulta médica especializada de 1ra. Vez	\$39.40	b) Consulta médica	\$39.39
c) Consulta médica especializada subsecuente	\$224.87	c) Consulta médica especializada	\$224.87

Cuadro comparativo III.

Como se puede observar en el cuadro comparativo III, se ajustan los conceptos de los incisos b) y c), ya que, por un error en los conceptos se confundieron en su descripción, tal y como los había enviado el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal. Asimismo, se ajustan los centavos de la consulta médica, referida en el inciso b). Esto último, provocado por el formato con fórmulas precargadas.

II. PSICOLOGÍA

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
a) Terapia psicológica	\$81.32	a) Terapia psicológica	\$81.31
b) Atención psicológica grupal	\$45.41	b) Atención psicológica grupal	\$45.40

Cuadro comparativo IV.

Como se puede observar en el cuadro comparativo IV, se ajustan los centavos de los incisos a) y b), ya que, al pasar la información enviada por el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal, por un error involuntario se arrastró la fórmula con el formato precargado.



IV. OTROS SERVICIOS

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
b) Reposición de carnet	\$11.63	b) Reposición de carnet	\$11.62
c) Constancia médica	\$37.84	c) Constancia médica	\$37.83

Cuadro comparativo V.

Como se puede observar en el cuadro comparativo V, se ajustan los centavos de los incisos b) y c), ya que, al pasar la información enviada por el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal, por un error involuntario se arrastró la fórmula con el formato precargado.

V. TERAPIA FÍSICA

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
b) Sesión de terapia horario doble	\$75.63	b) Sesión de terapia horario doble	\$75.62
c) Sesión de terapia física con electroestimulador y mecanoterapia	\$69.82	c) Sesión de terapia física con electroestimulador y mecanoterapia	\$69.81

Cuadro comparativo VI.

Como se puede observar en el cuadro comparativo VI, se ajustan los centavos de los incisos b) y c), ya que, al pasar la información enviada por el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal, por un error involuntario se arrastró la fórmula con el formato precargado.

VI. VENDAJES

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
a) Vendaje neuromuscular	\$41.60	a) Vendaje neuromuscular <i>en el cuerpo</i>	\$41.60

Cuadro comparativo VII.

Como se puede observar en el cuadro comparativo VII, se ajusta el concepto del inciso a), ya que, al pasar la información enviada por el Instituto Salmantino para las



Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal, por un error involuntario se omitieron las últimas palabras de dicho concepto.

VII. INCLUSIÓN SOCIAL

Publicado:		Debe decir:	
Concepto	Cuota	Concepto	Cuota
a) Enseñanza sistema Braile (clase)	\$32.43	a) Enseñanza sistema Braile (clase)	\$32.42
b) Enseñanza en silla de ruedas activa	\$32.43	b) Enseñanza en silla de ruedas activa	\$32.42

Cuadro comparativo VIII.

Como se puede observar en el cuadro comparativo VIII, se ajustan los centavos de los incisos a) y b), ya que, al pasar la información enviada por el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad a la Tesorería Municipal, por un error involuntario se arrastró la fórmula con el formato precargado.

Por todo lo anterior, se propone reformar diversos numerales e incisos de los artículos 52 y 54 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2024, con la finalidad de respetar y garantizar los acuerdos de los órganos de gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato y del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, y evitar un posible daño a la Hacienda Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.

En virtud de los argumentos manifestados, se presenta la propuesta de reforma a las Disposiciones Administrativas antes señaladas, para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO. *Se reforman* los artículos 52, fracciones I, inciso a), numerales 3, 4 y 9; y, II, inciso a), numeral 9; y, 54, fracciones I, incisos b) y c); II, incisos a) y b); IV, incisos b) y c); V, incisos b) y c); VI, inciso a); y, VII, incisos a) y b); todos de las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2024**, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 52. Por los servicios ...

I. ...

a) ...

1. y 2. ...



3. Autorización judicial	\$3,054.64
4. Dispensa judicial	\$3,054.64
5. a 8. ...	
9. Pensiones alimenticias	\$4,276.05
10 a 14. ...	

II. ...

a) ...

1. a 8. ...

9. Reposición de carnet **\$21.48**

III. ...

Artículo 54. Se cobrarán las ...

I. ...

a). ...

b) Consulta médica: **\$39.39**

c) Consulta médica especializada: **\$224.87**

II. ...

a) Terapia psicológica **\$81.31**

b) Atención psicológica grupal **\$45.40**

III. ...

IV. ...

a) ...

b) Reposición de carnet **\$11.62**

c) Constancia médica **\$37.83**

V. ...

a) ...

b) Sesión de terapia horario doble **\$75.62**

c) Sesión de terapia física con electroestimulador y mecanoterapia **\$69.81**

d) y e) ...

VI. ...

a) Vendaje neuromuscular
en el cuerpo ...

VII. ...

a) Enseñanza sistema Braille (clase) **\$32.42**



b) Enseñanza en silla de ruedas activa \$32.42

VIII. ...

Quedan exentos de ...”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

